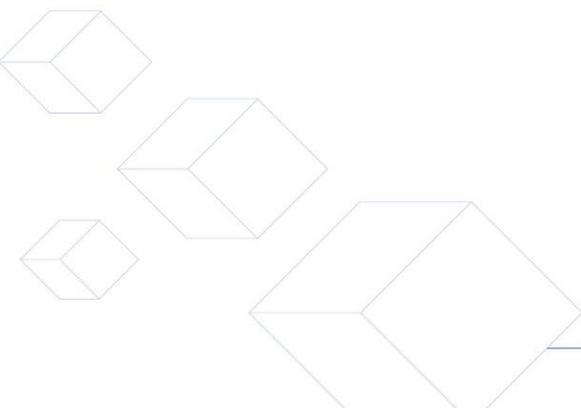


# FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETRÓLEO

---

## INFORME A ENERO 2010



El Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles Derivados de Petróleo (FEPCO), fue creado por la Ley N°20.063 del Ministerio de Hacienda. El objetivo de la ley es atenuar las variaciones de los precios de venta internos de la gasolina automotriz, el petróleo diesel, el gas licuado de petróleo<sup>1</sup> y el kerosene doméstico, originadas por las variaciones de los precios de estos productos en los mercados internacionales.

El FEPCO fue constituido con US\$10 millones en septiembre de 2005, los aportes extraordinarios al FEPCO, se pueden resumir en la siguiente tabla:

**Aportes**  
(Miles de US\$)

	Jun-07	Ene-08	Jul-08
Aportes	60.000	200.000	500.000
N° Ley	20.197	20.246	20.278

A partir del 1 de julio de 2008, los créditos que se acumulan en la cuenta del activo de ENAP son pagados mensualmente mediante una o más transferencias del FEPCO<sup>2</sup>, por lo cual dicho fondo recibe los saldos netos de las importaciones de combustibles de los agentes privados y de ENAP.

A continuación se presenta el saldo estimado del FEPCO, el cual considera las variaciones netas de los agentes privados y ENAP durante el mes de enero de 2010.

**Saldo FEPCO**  
(Al 29 de enero de 2010)

	Miles de US\$
Saldo del Fondo al 30 de diciembre de 2009	411.939
Aporte al Fondo, enero de 2010	0
Total Débito (Crédito) Privados	-734
Total Débito (Crédito) ENAP	-437
<b>Fondo Disponible Estimado</b>	<b>410.768</b>

<sup>1</sup> El gas licuado fue introducido con la Ley N°20.278 de junio de 2008 que modifica la Ley N°20.063.

<sup>2</sup> Art. 1° Ley N°20.278 de junio de 2008 que modifica la Ley N°20.063.



De acuerdo al Art. 8° de la Ley N°20.278, a partir del 1 de julio de 2008 corresponde además informar mensualmente el saldo neto de la “cuenta del activo” de ENAP, el que se presenta a continuación.

### “Cuenta del Activo” de ENAP

Saldo mensual al 29 de enero de 2010

Combustibles	Total (débito)/crédito (Miles US\$)
Gasolina	0
Kerosene	0
Diesel	0
Gas Licuado	38
<b>Total del mes</b>	<b>38</b>

En el Reglamento<sup>3</sup> para la aplicación de la Ley N°20.063, se estableció que los impuestos que ENAP devengue<sup>4</sup> serán pagados semanalmente. En el caso que se genere créditos en favor de dicha compañía, los pagos se realizarán en forma mensual.

<sup>3</sup> Actualizado por Decreto N° 186 de 18-mar-2009, del Ministerio de Minería.

<sup>4</sup> Presentaciones efectuadas en Tesorerías regionales/provinciales.